

Nº 31



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, - siendo la hora doce y treinta minutos del día veintiseis y uno de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituye en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Paster, el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día treinta de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretary]

Nº 32

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 30 DE ABRIL DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Paster, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don José Casasnovas, Don Miguel Nadal Pont, el Interventor de Fondos Municipales Don Jaime Bonveta y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las tres horas y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Acto seguido se aprueba las siguientes cuentas:
Se aprueban cuentas.

OBRAS: Una cuenta de B. Ramón, bacheo y losetas asfalto J. Batúico y Via Roma 6.536'00 pts.-Otra de J. Girard Oliver, piedra machacada, S/. Industria 720.

REPARACIONES: Una cuenta de B. Ramón, bacheo Pl. S. Berenguer de Palos 10.202'68 -- otra del mismo por colocación losetas Pl. España 3.490'02; otra del mismo por derribo y reconstrucción pared San Fort, Molinar L. 1.229'25 pesetas.--

Otra de Don Bartolomé Dela, escobillas 16 pts

GOBIERNO Y POLICIA: Una cuenta de La Filadora, uniformes Guardias 3.460 pts
Otra de C. A. Telefónica, abono teléfonos, abril 1.892'05; otra de A. Caldentey
trabajadores electricistas 308; otra de C. A. Telefónica, traslado interior 50 --
otra de J. Torres Deyá, pastillas jabón oficinas 135'60 pts; otra de S. Moran
ta, lámparas alum. público 980'40 pts.

ALIMON. ARBITRIOS: Una cuenta de B. Castell, rep. moto 442'05 pts; otra del mis
mo por idem. camiones carnes 542'75 pts; otra de G. y Electricidad, alumbrado
Estaciones Sanitarias, marzo, 91'45 pts.

PONIENTO: Una cuenta de J. Llabrés, arreglo S. Socorro 185 pts; Otra de Colegio
Farmacéutico, recetas Enero 4.663'13 pts; otra de Tort-Matamala, material -
S. Socorro 853'70 pts; otra de Gregorio Crespo, Laboratorio 150 pts; otra de
Jaime Frau, 16 pares botas limpieza 1.440 pts; otra de J. Ginard, grava cemen
terio 100 pts; otra de Estancias C. Mental, febrero 13.092 pts; otra de Estan
cias C. Misericordia, febrero 12.814'00 pts.

3.

Se acuerda conceder per
misos a particulares pa
ra obras. -----

Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Al-
caldía encargada de los asuntos de Obras, se ----
acuerda conceder treinta y dos permisos para ----

obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación pre-
sentada por la citada Tenencia de Alcaldía, cuya relación comienza por el
permiso interesado por Don Francisco Font Vives, construir casa planta baja
en C/Soldado Ibern, y termina por el solicitado por Don Juan Fermán Cabe-
llas para cercar solar de pared sito en C/.17 solar nº 6, San Eudalot.

4.

Se autoriza obras y ad
quisición parcela a D^{ña}
Antonia Esteva Ganet.-

Seguidamente se acuerda autorizar a Doña Antonia Es
tava Ganet, para que proceda a la reforma y amplia-
ción de una finca de su propiedad, sita en la calle

de San Miguel angulas con María Chris, según proyecto que acompaña.

Asimismo se acuerda abonarle la cantidad de ocho mil trescientas cincuenta-
pesetas por la parcela que pasa vía pública, por colocar su edificación a -
la alineación oficial. Dicho gasto se satisfará del Cap. XI artº II Partido
493. Se acuerda, igualmente, delegar en la Alcaldía para la firma de la es-
critura de compra venta de la parcela de referencia, cuya valoración ha si-
do practicada por el Arquitecto Municipal. Don Antonio García-Ruiz.

5.

Acto seguido se lee la siguiente información:

Se acuerda aprobar informe Comisión Especial designada para adquisición terrenos Huerto del Rey. -----

----- Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 27 de diciembre último, para realizar gestiones encaminadas a la adquisición de los terrenos, edificaciones y derechos del llamado Huerto del Rey, para regularizar la Avenida de Antonio Maura, y construcción de jardines proyectados, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente: "En cumplimiento de lo determinado en el citado acuerdo, se ha realizado con el propietario, Don José Tous y Lladó, las debidas gestiones para convenir el precio y condiciones para la cesión de sus derechos, las cuales dieron resultado negativo. Dentro del plazo señalado, se inició la expropiación forzosa, comunicandole al propietario lo pertinente cuya contestación dice: "Ilmo. Sr. - En contestación a su oficio de fecha 4 de los corrientes en el cual se me solicita señale precio a los inmuebles y solares del llamado Huerto del Rey, me complace en comunicarle que hechas los cálculos pertinentes y teniendo presente los precios señalados a solares y edificios situados en zonas casi lindantes, estimo que el precio que debe señalarse a los solares y edificaciones de mi propiedad en el citado Huerto del Rey es de pesetas DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL Bien entendido que dadas las fluctuaciones que sufren actualmente todas las edificaciones, solares y valores, este precio queda mantenido en firme por el que suscribe durante el plazo de un año transcurrido el cual podrá ser susceptible de modificaciones si lo crea pertinente el propietario. - Palma de Mallorca, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. - Dios guarde a V.E. muchos años. - José Tous Lladó, rubricado. - Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma." - No estimando responsable la propuesta que precede, estimo no es procedente su aceptación. - por lo que tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien así acordarlo, y resolver que por el Arquitecto Municipal, como perito del Ayuntamiento, se formule la hoja de aprecio a que alude el artº 109 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de julio de 1924, el cual Arquitecto, dado el carácter especial que puede tener el aprecio, tendrá como asesor jurídico al Oficial Letrado de esta Corporación, debiéndose dar cuenta al Ayuntamiento en Pleno de la expresada hoja, a efectos de su resolución." - Este en su parecer V.E. no obstante resolverá. - Palma, 22-



Handwritten scribbles on the left margin, consisting of several overlapping loops and lines.

Handwritten scribbles on the left margin, consisting of several overlapping loops and lines.

de abril de 1948. - El Presidente de la Comisión, Joaquín E. de Puigdorffila, rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. Acto seguido y a propuesta de la Comisión de Ensamble, se acuerda, conceder varios permisos según una relación presentada por la dicha Comisión, que comienza por el interesado por Don Pedro Jordá Martorell, construir casa en Son Campos 9 y 11; y termina por el solicitado por Don José Canale Gil, para añadir segundo piso en Vilasa, y también un tercer piso, según planos que se acompañan.

7. Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Ensamble, se acuerda el pago a buena cuenta de la cantidad de quince mil pesetas al Contratista de las obras de pavimentación asfáltica que se están realizando en la calle de Juan Maragall, Don Bartolomé Ramón Jaume. Dicho gasto se satisfará del Cap. II artº 3º del Presupuesto Extraordinario para la Urbanización del Molinar de Levante.

8. Seguidamente se acuerda realizar el pago de mil pesetas como indemnización por desalojar la vivienda en que reside, a Don Francisco Marroig Doux, para llevar a cabo la Urbanización del Molinar de Levante. Dicho gasto se hará efectivo del Cap. II artº 3 Partida 6, del Presupuesto Extraordinario aprobado a estos efectos.

9. Acto seguido, a propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda autorizar a Don Jaime Pericás Ripoll, para que pueda abrir una tienda de confecciones para niño en la calle de Feliu, 14.

(En este instante entra en el Salón el Sr. Puigdorffila).

10. También a propuesta de la misma Comisión, se acuerda autorizar a Don Antonio Planas Sampol, para que pueda trasladar su establecimiento de carnicería, sita en el número 95 del Camino Vecinal de Son Rapinya, al 51 del mismo camino.

11. También a propuesta de la misma Comisión, se acuerda conceder el correspondiente permiso a Don Jaime Homar Techo, para traspasar industria de Café etc. a su favor, ante de Don Jaime Estarellas, Pl. Abastos, 30.

Igualmente se acuerda autorizar a Don Rafael Enneñat Palomares que sea tras pasado a su nombre el establecimiento de Vinos y Vinagras, sito en Fortín, 13, antes de Bartolomé Vives.



12. Seguidamente se acuerda autorizar el traspaso del nicho 118 de la Via de San Juan, Cementerio Católico de esta Ciudad, a favor de Don Pedro Victor Segura.

13. Acto seguido y a propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía, se acuerda sean traspasados a favor de los siguientes Sres: Don Francisco Cerdá Vich, don Rafael Ojeza Costa Don Fernando Miró Miró, Don Gabriel Pomar Segura, Doña Catalina Ribas Riera, Don Rafael Ramis Llopart, Don Juan Ibañeta Company y Don Antonio Cifre Riera, los permisos de parada señalados con los números: 195, 100, 323, 58, 7, 295, 46 y 32, respectivamente.

14. Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de arbitrios, y teniendo en cuenta la argumentación aducida por el interesado, se acuerda exceptuar a la Sociedad Cooperativa constructora de Casas Baratas, regentada por Don Mateo Roselló Bordey, del pago del arbitrio sobre Balcones y Miradores, durante el plazo de treinta años, a contar de la fecha de su calificación en 16 de noviembre de 1928.

15. Seguidamente y a propuesta de Arbitrios, se acuerda la devolución a Don Sebastián Monsevat Romaguera, contratista que fué del arbitrio "Licencias de Circulación de Perros", de la fianza que tenía depositada en la Caja de este Ayuntamiento, previo pago de los derechos reales etc. a la Hacienda Pública, toda vez que cumplió su cometido con arreglo a las Bases estipuladas.

16. Acto seguido y también a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, se acuerda sea anulada la liquidación por plus valía presentada a Doña Antonia Moroll Rullán, domiciliada en C/. Moral 16, toda vez que no ha existido transmisión de dominio sino una simple agrupación de fincas.

17. Seguidamente se aprueba la siguiente liquidación de Cuentas Reclamación 1947: "La Comisión de la Presidencia, ha estudiado las liquidaciones presentadas por Don José Caldentey Saverio, Jefe interino del Negociado de



Recaudación de Arbitrios, Impuestos y Derechos municipales, en período voluntario y Don Gabriel Salom Illaneras, Recaudador de Ejecutiva, cuyas cuentas están conformes con los Libros obrantes en la Admón. de Arbitrios e Intervención municipal y cuyos resultados son los siguientes. -RECAUDACIÓN VOLUNTARIA-Ejercicio 1947.-Cuenta rendida por Don José Caldentey.-Ingresos.: E.Corriente, pesetas 5.815.399'33.-Resultas 238.032'62.-Tot.7.053.431'95.-SALDOS PENDIENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1947.-E.1947.-A Resultas: 85.451'19 A Cuenta nueva 106.875'06 pts.-EJERCICIOS ANTERIORES.A Cuenta Nueva 937'27 RECAUDACION EJECUTIVA.-Ejercicio 1947.-Cuenta rendida por Don Jaime Salom.-INGRESOS.-Ejer.corriente pts. 76.393'60.-Resultas pts.68.171'69.TOTAL PASE TAS 144.565'29.-SALDOS PENDIENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1947.-Ejere.1947. A cuenta Nueva y Resultas 166.195.37De años anteriores.-A cuenta Nueva y Resultas 36.046'95TOTAL: 302.242'32.-Se acompañan cuatro estados de Liquidación formulados por dichos Sres. Recaudadores encargados de la cobranza Voluntaria y Ejecutiva.-Esta Comisión, no teniendo nada que objetar contra dichas Cuentas tiene el honor de someterlas a V.E. para su aprobación y consiguiente elevación de las mismas al Pleno de esta Corporación.-Palma de Mallorca.-Abril de 1948.-El Presidente, M.Nadal, rubricado."

SE ACUERDA URGENCIA: Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr.Presidente acuerda declarar de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente se lee un escrito del Presidente de la Real S.Mística de Mallorca, solicitando una subvención para el Gran Premio de los Tres Años.

Se acuerda darse por enterada y que pase a Hacienda.

II. Seguidamente se lee el escrito que a continuación se transcribe: "El Excmo.Sr. Ministro de la Gobernación, en escrito de la Sección 2ª. Neg. 3ª Número 1.994, fecha 21 del actual, se dice a este Gobierno lo siguiente: -"Excmo.Sr.-Visto el expediente incoado por el Excmo.Ayuntamiento de esa Capital, en solicitud de autorización para enajenar unos terrenos de propiedad municipal; y Resultando: que la Corporación Municipal el día 27 de diciembre de 1947, adoptó el acuerdo de enajenar unos terrenos de propiedad municipal de unos 9.000 m2. de extensión superficial aproximadamente, denominados "La Cuarentena", que actualmente no prestan utilidad alguna y que a'n embargo el emplazamiento de los mismos es inmejorable, re

zón que aconseja su enajenación de conformidad con las condiciones y en la forma que se desprende del acuerdo adoptado por la Corporación con fecha 6 de junio del mismo año. Está valorado en 4.000 pesetas. Resultando: que publicado el acuerdo en el B.O. de la provincia de Mallorca número 18.552 correspondiente al día 15 de enero de 1948, cuando un plazo de quince días para que pudieran formular oposiciones contra el mismo ha transcurrido dicho plazo sin que se haya producido, según se certifica. Resultando: que ese Gobierno Civil informa favorablemente el expediente. Resultando: que remitido el mismo a informe del Ministerio de Hacienda, a los efectos determinados en el R.D. de 2 de abril de 1930, dicho Departamento a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, manifiesta que no encuentra reparo que oponer a la enajenación proyectada por la Corporación peticionaria. Considerando: que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes siempre que para ello cumplan lo estatuido en la leyes de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3 y 150 de la Ley Municipal de 21 de octubre de 1935 y disposiciones concordantes. Considerando: que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación municipal vigente, R.D. de 2 de abril de 1930 y R.O de 16 de junio del mismo año. EL MINISTERIO TERIO, ha tenido a bien autorizar al Excmo. Ayuntamiento de esa Capital para enajenar, en subasta pública, la finca de propiedad municipal anteriormente referida. De que en cumplimiento de lo ordenado, traslado a V.S. para su conocimiento y el de esa Corporación a los correspondientes efectos. Se adjunta el mencionado expediente del que se servirá acusar el oportuno recibo. Dios guarde a V.S. muchos años. Palma, 26 de abril de 1948. EL GOBERNADOR, José Pardo. Rubricado.



Se acuerda darse por enterada, que se sig. el expediente y que pase al Ayuntamiento en Pleno.

III.

Se acuerda adquisición parcelas a Doña Josefa Pons Vives.

Acto seguido se lee el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de obras accidentalmente, asesorado por la Comisión respectiva, se ha hecho cargo de un documento que dice: "En la Ciudad de Palma de Mallorca a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho; ante el infrascrito Arquitecto Municipal Don Antonio García-Ruiz Rosselló, comparece Doña Josefa Pons Vives, propietaria de la finca número 106 de la calle de Calvo Sotelo y manifiesta: que al objeto de

contribuir a la mejora urbana que supone aumentar la anchura de la citada vía, ofrece al Ayuntamiento, libre de gravámenes, la parcela de terreno--necesaria, procedente de dicha su finca, al objeto de llevar a cabo la citada reforma, a cambio de que le sea abonada la cantidad de 4.705 pesetas valor de 37, 54 m². de dicha parcela a razón de 125 pesetas el metro cuadrado, entendiéndose que este precio lleva incluido el valor de dicha parcela y perjuicios que puedan ocasionarse, con la condición de que será --construída la acera por cuenta del Ayuntamiento y no será gravada por el --impuesto de plus valía la citada cesión.-El Arquitecto Municipal, tiene--por hecha la oferta que antecede la que someterá a la oportuna aprobacion del Ayuntamiento a los efectos consiguientes.-De todo lo cual se levanta la presente que hallada conforme, firma la compareciente, de que Certifico.-García-Ruiz.-Josefa Pons, rubricados."-Estimando que procede su --aceptación, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien aprobarlo, cuyo importe sea satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario de Reformas Urbanas, y delegar en la Alcaldía para la firma de la correspondiente escritura.-Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá.-Palma a 27 de abril de 1948.º.

Se aprueba.

IV.

Se acuerda aprobar fallo expedien--te revisión al ex-funcionario Don Jaime Estela Palmer.-----

Acto seguido se acuerda aprobar el fallo emitido por el Juez Sr. Nadal en el expediente de revisión de Don Jaime Estela Palmer, en el que se propone la admisión del referido Sr. Estela en el cargo que ostentaba al ser destituido, pero sin derecho al abono del tiempo y haberes dejados de percibir.

V.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para practicar información sobre faltas cometidas por el personal--encargado de la vigilancia del Faro de Porto-Pí.-----

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Excm. Diputación de esta provincia, trasladando otro del Técnico Mecánico de Señales Marítimas encargado --del Faro de Porto-Pí, manifestando que los vigías Don Antonio Sastre Juan y Don Juan Pérez, no cumplen el servicio abandonándolo, a pesar de las veces reiteradas para que cumplieran sus obligaciones.

En el mismo escrito la Excm. Diputación manifiesta conará en su cargo Don Antonio Sastre Juan, persona que corre de su cargo, y que interesará, con su cooperación económica, que dichos servicios sean controlados por otras autoridades.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para entender en dicho asunto y se proceda a la correspondiente información, toda vez que el segundo Don Juan Pérez pertenece a este Ayuntamiento.



Y en este estado y no haciendo más asuntos de que tratar, si en ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba marcados con el sello en seco de este Ayuntamiento, rubricadas sus hojas por el Sr. Alcalde y por mí, el infrascrito Secretario municipal, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICADO:

EL ALCALDE,

Juan Coll Fuster
[Signature]

P. F. de F. [Signature]

[Signature]

El Interventor,

J. Masquer

EL SECRETARIO MUNICIPAL,

[Signature]

Nº 33

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, a las diez y treinta minutos del día cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituyo con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señoras vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal las que han dejado de asistir, procedo reunirme de nuevo, en segunda, al próximo viernes día siete de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

Juan Coll Fuster

El Secretario,

[Signature]